

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - intervención de Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Lunes 2 de Febrero de 1948

Núm. 26

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

##### Revisión de Amillaramientos

Son varios los Ayuntamientos que acuden a esta Delegación de Hacienda solicitando se les autorice para practicar una rectificación de sus Amillaramientos, fundando su petición en que no pudieron depurar debidamente las declaraciones de los contribuyentes, que en la mayoría de los casos no se ajustan en un todo a la verdad, y a su vez se tienen noticias de que la mayoría de los Ayuntamientos se disponen, por los motivos apuntados anteriormente a restablecer la equidad en la distribución del líquido imponible, llegando incluso a la medición de las fincas.

Esta Administración ve con agrado tan loable propósito y estima oportuno recordar lo dispuesto en la Orden de 17 de Octubre de 1946, del Ministerio de Hacienda, que dice que los gastos que ocasiona la confección y revisión de los Amillaramientos de la riqueza rústica y pecuaria deben ser satisfechos con cargo a los Presupuestos del Estado, la Provincia y el Municipio, según se trare de trabajos o servicios a cargo directo de la Hacienda o de

las Corporaciones locales SIN QUE PUEDA EXIGIRSE CANTIDAD ALGUNA DE LOS CONTRIBUYENTES POR DICHO CONCEPTO y que las declaraciones que se presenten por los contribuyentes, a tal fin, no pueden considerarse comprendidas en las Tasas que en su caso se hallen establecidas por los documentos de que entiende la Administración municipal.

En la misma Orden se indica que los gastos que se ocasionen con motivo de tales trabajos, deben ser satisfechos de la participación en el rendimiento del tributo que a los Ayuntamientos concede la Ley de 26 de Septiembre de 1941.

Espera esta Administración se dé por los Ayuntamientos el debido cumplimiento a estas disposiciones y que las Juntas Periciales rectifiquen los Amillaramientos en la forma que proceda, pero teniendo en cuenta que de ningún modo podrán exigir cantidad alguna a los contribuyentes para sufragar tales gastos, que en todo caso y según se deja expuesto, deberán ser con cargo a las cantidades que el Estado cede a las Corporaciones locales a tal efecto.

León a 29 de Enero de 1948.— El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

409

### Delegación provincial de Trabajo

Mutualidad Siderometalúrgica de Asturias  
y León

#### Concurso para suministro de material de oficina

Se abre concurso entre las Tipografías de Asturias y León para el suministro a esta Entidad de material impreso y papelería en general, para consumo durante todo el presente año de mil novecientos cuarenta y ocho.

El plazo de admisión de ofertas se cierra el próximo día diez de Febrero y las condiciones generales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación, domiciliada en República Argentina, número 9, 4.º, adonde deberá dirigirse los interesados para cualquier consulta relacionada con el presente concurso.—El Delegado.

420

Núm. 46.—33,00 ptas.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Confeccionado el reparto del arbitrio por consumos de lujo, vinos y sidras, de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1947, quedan las listas expuestas al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 28 de Enero de 1948.—El Alcalde, Salvador F. Marvá.

398

### Ayuntamiento de Villaquejada

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del 27 de Diciembre pasado, entre otros acuerdos, tomó el siguiente:

Declarar vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento, por jubilación del propietario, afecto de una incapacidad permanente total, ocurrida en acto de servicio el día 30 de Octubre de 1946, y resuelta por el Instituto Nacional de Previsión, y a tal efecto se anuncia dicha plaza para su provisión en propiedad, cuya adjudicación se hará con arreglo a la Ley, entre los solicitantes y en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Saber leer y escribir, y las cuatro reglas. 2.ª Haber observado y observar buena conducta, tanto moral como política y religiosa, que acreditarán con certificado expedido por el Alcalde o Jefe Local del Movimiento del pueblo de su residencia. 3.ª Estar al servicio permanente en el Ayuntamiento.

El sueldo anual que disfrutará será de dos mil pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquejada, 24 de Enero de 1948.-  
El Alcalde, Felipe Hidalgo Cadenas. 377

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Barjas	389
San Esteban de Valdeuza	393
Valdefuentes del Páramo	417
Pobladura de Pelayo García	421

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Rioseco de Tapia	381
------------------	-----

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gra-

tuita, durante el año 1948, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Rioseco de Tapia	381
Burón	419

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vegaquemada	378
Sabero	379
Rioseco de Tapia	381
Villamañán	396
Cubillas de Rueda	397
Villamoratiel de las Matas	399
Pedrosa del Rey	418

### Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Canseco	380
Santa María del Río	383
Villapadierna	416
Calzada de la Valdería	435

### Administración de Justicia

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias de apremio número 155 del año 1947, seguidas contra D. Felipe Prieto Moro, vecino de La Bañeza, para hacer efectivas cuotas de la Mutualidad Siderometalúrgica, se sacan a pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Un carro de bueyes, o sea un brazo con vara y eje, pintado de azul y morado en los citados, con seis pulseras de hierro y dos escuadras también de hierro en los cabezales, tasado en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de Ordoño II, n.º 27, 1.º, el día veintisiete de Febrero próximo y hora de las cinco de la tarde; advirtiéndose: a) Que los bienes embargados se encuentran depositados en el taller del apremiado D. Felipe Prieto, de La Bañeza. b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. c) Que podrá hacerse a calidad ceder el remate a un tercero; y d) Que para tomar parte en la subasta debe-

rán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Dado en León, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río, 374 60,00 ptas.

### FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por la presente se cita y emplaza a Juan García Pérez, de 35 años, casado, natural de Oviedo, vecino de Gijón, calle del Molino, núm. 5, Representante, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del P. Isla, núm. 11-1.ª a fin de constituirse en prisión por el periodo de tiempo de ciento cincuenta días por no haber hecho efectiva la multa impuesta de 1.500 pesetas, como consecuencia del expediente núm. 14.864-094066, instruido contra el mismo, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta provincial.

León, 24 de Enero de 1948.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible). 338

° °

Por el presente se cita y hace saber a Elías Fierro Molero, de 42 años, casado, natural de Chozas de Abajo y vecino de Puente Castro, hoy en ignorado paradero, que por el Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas en escrito de fecha 20 del mes actual, le ha sido desestimado el recurso de alzada interpuesto contra las sanciones que le habían sido impuestas en el expediente núm. 18.561, por cuya circunstancia tiene que hacer efectiva la multa de 2.000 pesetas después de la notificación del presente edicto, y de no verificarlo, se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un Campo de Trabajo y pudiendo recoger la copia de la orden en esta provincial.

León, 24 de Enero de 1948.—El Fiscal Provincial de Tasas (ilegible). 353

### ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 50.171 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 372 Núm. 42.—15,00 ptas.